



A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, esta Dirección General en virtud de las competencias que le son conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y a la vista de la información aportada por la **Universidad Complutense de Madrid**, considera viable académica y socialmente su propuesta de plan de estudios de **Máster Universitario en Química de Materiales para el Futuro**, quedando sujeta su impartición efectiva a la obtención de la resolución positiva de verificación del Consejo de Universidades y a su posterior autorización para la implantación por parte de esta Comunidad Autónoma.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Nicolás Javier Casas Calvo

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

